

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 12 DE JULIO DE 1810.

RUSIA.

Petersburgo 23 de mayo.

Nuestro gobierno está ocupado incesantemente en arreglar las rentas del imperio. Se asegura que se ha decretado abrir un empréstito; pero no se sabe todavía con qué condiciones.

Las providencias que se toman para impedir el comercio ilícito con los ingleses son cada día mas severas. Las tropas acantonadas en Curlandia, en Livonia y Eslandia, baxo las órdenes del teniente general conde Witgenstein, han recibido orden de prestar todos los auxilios necesarios á los empleados de aduanas para impedir el expresado comercio.

Han llegado ya siete buques americanos á Revel y á Puerto báltico.

Todavía permanece aqui el conde Einsiedel, embajador de Saxonía, que ha sido nombrado por su corte para la embajada de Paris.

Mañana dará el embajador de Francia una gran funcion en esta ciudad para celebrar el matrimonio de su augusto Soberano.

BOHEMIA.

Praga 4 de junio.

El día 2 de este mes visitó el Emperador el cuartel de los inválidos, el hospital militar, el se-

minario, y una parte de nuestras fortificaciones. S. M. estuvo al día siguiente por la mañana en el arsenal, y por la noche asistieron SS. MM. con SS. AA. II. y RR. al teatro, donde fueron recibidos como siempre con las mayores demostraciones de alegría, y con repetidas aclamaciones y vivas.

Esta mañana ha salido S. M. el Emperador acompañado de su primer gentilhombre el conde Urbaa y del ayudante general el señor Kutschera.

MECKLEMBURGO.

Rostock 5 de junio.

Se ha publicado aqui de oficio el artículo siguiente:

„Los ingleses han tenido la audacia de hacer un desembarco en nuestras costas. Ayer noche sus buques de guerra, que se habian presentado en nuestras aguas, destacaron siete barcos grandes armados de algunas piezas de cañon, y tripulados con 300 marinos, contra el puerto de Warnemunda á dos leguas de esta ciudad, y desembarcaron 150 hombres á pesar del vivo fuego que se les hizo de nuestras baterías.

„El teniente Vardorf, que mandaba el destacamento de la costa, el qual se componia de 27 hombres, hizo una resistencia vigorosa; pero tuvo

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Jueves 12 de julio de 1810.

TEATROS.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se representará por la compañía italiana la ópera bufa en dos actos titulada los Gitanos en la feria, intermedida con el bolero.

En el de la Cruz, á las ocho de la noche, se executará la pieza j cosa en un acto titulada Industria contra miseria: seguirá una tonadilla, en que se presentará la Srta. Carlota Michelet; despues se executará la segunda parte de Armida y Reinaldo; y se concluirá con el bolero á tres.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica española &c.

SEGUNDO EXTRACTO.

El primero y mas antiguo de los documentos que contiene esta coleccion, relativos á la práctica de la disciplina eclesiástica española, es una copia de las constituciones de la junta de los arzobispos y obispos de la corona de Castilla, celebrada en Alcalá de Henares el año 1200, en el reinado de D. Henrique III, que asistió tan bien personalmente á la misma junta. El historiador Gil Gonzalez Davila inserta este documento en su historia del expresado Monarca, y en el libro 3.º de su historia de las ciudades é iglesias catedrales de España, quando trata de D. Diego de Anaya Maldonado, obispo de Salamanca, en cuyo archivo se

conservan originales las expresadas constituciones.

D. Pedro de Luna, que habia sido electo papa en Aviñon, y tomado el nombre de Benedicto XIII, resistiéndose á cumplir el juramento solemne que habia prestado en manos de los cardenales, obligándose á dar ciertos pasos, á fin de extinguir el cisma que habia 20 años affligia al cristianismo, fue requerido diferentes veces por los Soberanos catolicos para que cumpliera su juramento; mas persistiendo él con obstinacion en sus ambiciosos proyectos, sin hacer caso de estas representaciones, los Reyes de Francia, Aragon y Castilla determinaron apartarse de su obediencia. El Rei D. Henrique III convocó en Alcalá á todos los prelados de sus dominios para executar con toda solemnidad esta separacion y para acordar al mismo tiempo las medidas necesarias para el mejor gobierno de la iglesia de Castilla. Las determinaciones que se tomaron y sancionaron en esta asamblea se dirigen todas á devolver á los arzobispos y obispos la facultad para proveer en todos los casos cuya decision estaba reservada á los papas, incluso los pleitos que hubiere pendientes por apelacion al romano pontífice, y las causas que se suscitaren de nuevo, aun quando fueren contra los obispos, las quales se mandan terminar ante personas delegadas y no sospechosas, nombradas para este efecto, sin que se pudiese apelar de sus juicios á la curia pontificia. Igualmente se manda que los arzobispos y obispos *proveyan segun Dios les diere mejor á entender* los beneficios vacantes ó que vacaren, reservados ó devolutos, las abadías, priorazgos y demas piezas eclesiásticas, incluidas las de todos aquellos que eran adictos ó que adhirieren en adelante al referido papa Benedicto XIII.

Aun antes de esta época es bien sabido que el Rei D. Henrique III se resistió fuertemente á aprobar el nombramiento que el mismo Benedicto habia hecho de su

que retirarse por habersele acabado las municiones que tenia; lo que executó con el mejor orden, y con pérdida de algunos hombres.

„Luego que llegó á esta ciudad la noticia del desembarco, se puso en marcha el coronel Fallois con el segundo batallon del contingente para salir al encuentro de los ingleses, quienes no esperaron á nuestras tropas, y se volvieron inmediatamente á sus buques. Los enemigos no han logrado con su desembarco hacernos mas daño que coger un corsario pequeño y una presa que se hallaban en la entrada del puerto.

„El resultado de todas estas ocurrencias ha sido el de aumentar la gran vigilancia de las tropas acantonadas en nuestras costas, y reforzarlas como lo han sido ya las que hai en el puerto de Warnemunda.”

BAVIERA.

Augsburgo 9 de junio.

En el Tirol se está organizando una especie de gendarmeria nacional con el objeto de mantener y conservar la seguridad y tranquilidad interior.

WESTFALIA.

Cassel 9 de junio.

El general de division Morio, coronel general de los cazadores de la guardia, ha sido nombrado por S. M. coronel general de los guardias de corps; el general de division conde de Bernterode ha sido promovido á coronel general de la infantería de la guardia, y á edecan de S. M. el coronel conde de Lepell, caballero honorario.

SUIZA.

Berna 7 de junio.

En la dieta que principió sus sesiones el dia 4

de este mes se han presentado por cada uno de los cantones los diputados respectivos en la forma siguiente:

Berna. S. E. el landamann de la Suiza, diputado. El consejero Fischer de Cerlier, consejero de diputacion; el consejero Mutach, id.

Uri. Muller, landamann de este canton de Uri, diputado. El señor....., consejero de diputacion.

Schwitz. Alois Reding, landamann del canton, diputado. Weber, consejero de Estado, y de diputacion.

Unterwalden. El landamann Flue, diputado. Zelger, consejero de diputacion.

Lucerna. El señor Genhard, miembro del consejo, diputado. El señor Schneider, miembro del consejo menor, consejero de diputacion.

Zurich. El burgomaestre Reichard, diputado. Los señores Hürzel y Fister, miembros del consejo menor, y consejeros de diputacion.

Claris. El landamann Heer, diputado. El landamann Hausser, consejero de diputacion.

Zug. El señor Auderimatt, presidente del tribunal de Apelacion, diputado. El señor Silder, miembro del consejo menor, director de policia, consejero de diputacion.

Fribourg. Juan Montenach, miembro del consejo menor, diputado. Felipe de Maillardoz, miembro del consejo menor, consejero de diputacion.

Soleure. El señor Glutz, antiguo landamann de la Suiza, diputado. El consejero de Estado el señor Luthi, consejero de diputacion. El señor Roll, secretario de Estado, consejero de diputacion.

Basilea. El burgomaestre Sarasin, diputado. Consejero de diputacion, el señor Minder, miembro del consejo menor.

Schaffousa. El burgomaestre Pfister, diputado. Consejero de diputacion, el consejero Neyembourg.

sobrino D. Pedro de Luna, administrador que era del obispado de Tortosa, para el arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Pedro Tenorio. El Rei insistia en que el papa reconociese y aprobase el nombramiento que él habia hecho para esta prelaia en la persona de Fr. Hernando Yañez, monge gerónimo; en lo que dió á entender que en los Soberanos no solamente residia la facultad para nombrar los sugetos que creyesen idóneos para obtener estas dignidades, sino tambien el derecho de oponerse á los nombramientos hechos por los papas, siempre que lo creyesen conveniente al bien de la iglesia y del estado.

Nuestros Soberanos han manifestado en diferentes ocasiones grande energia para impedir que los pontifices se entrometiesen á arreglar los negocios relativos á la disciplina exterior de la iglesia en sus estados respectivos. Son infinitos los exemplares que pudieran citarse sobre esto, como tambien de las providencias que han tomado para no permitir que se introduxesen en sus dominios varias bulas, rescriptos y breves expedidos por los papas, y dirigidos únicamente á extender su jurisdiccion sobre todo lo eclesiástico, con exclusion de toda otra potestad. Entre los documentos que manifiestan esta oposicion de nuestros Monarcas, es mui notable el que se lee en el núm. 2.º de esta coleccion, y que contiene una carta del Rei D. Fernando el Católico al conde de Ribagorza, su virei en Nápoles, sobre ciertas pretensiones de la corte de Roma.

Habia esta enviado por medio de su cursor un breve, el qual fue presentado al virei y á los de su consejo para su execucion. El virei avisó de ello al Sr. Don Fernando el Católico, quien irritado escribió al conde esta carta, diciéndole que se maravillaba de que él como virei hubiese consentido en admitir semejante breve. „Por qué vos, le dice, no fecisteis nuestra voluntad en

„ahorcar al cursor que os lo presentó? Que claro está, que no solamente en ese reino si el papa sabe que en España y Francia le han de consentir semejante auto que ese, que lo hará por acrecentar su jurisdiccion.” „Nos, dice despues, escribimos en este caso á nuestro embajador en la corte de Roma, y estamos mui determinados, si su Santidad no revoca luego el breve é los autos en virtud de él fechos, de le quitar la obediencia de todos los reinos de la corona de Castilla é de Aragon, é facer otras cosas é provisiones convenientes.” Manda luego al virei que haga las mas vivas diligencias para prender al cursor que le habia presentado el breve, si es que se hallaba en el reino; que le hiciese renunciar y apartarse con auto de la pretension, y que en seguida mandase ahorcarlo. Le encarga asimismo que hiciese un castigo exemplar con los de Asculi, que habian favorecido las intenciones de la curia romana, y con qualquiera otra persona culpable de este delito, „é digan, añade, é hagan en Roma lo que quisieren, é ellos al papa é vos á la capa.”

El tercer documento contenido en la coleccion es el parecer del maestro Fr. Melchor Cano, religioso dominico, y despues obispo electo de Canarias, dado al señor Emperador Carlos v y primero de España sobre las controversias con la corte de Roma. El testimonio de Cano es tanto mas irrecusable en estas materias, quanto se sabe el empeño con que en su obra de *Locis theologicis* defendió la infalibilidad de los papas, y la autoridad y jurisdiccion de la silla pontificia. Sin embargo, este escritor no duda decir en su parecer al señor D. Carlos v „que S. M. estaba obligado no solamente á poner remedio en los males ocasionados por la curia romana, porque de no remediarlos no solamente se seguia ofensa y daño á estos reinos en lo temporal; mas tambien se destruian las costumbres, se perturbaban

Appenzel. El señor Scheuss, statthalter, diputado. Consejero de diputacion, el landamann Bischofberger.

Saint-Gall. El señor Zoliker, consejero de Estado, diputado. El señor Sweifel, miembro del tribunal de Apelacion, consejero de diputacion.

Grisonas. El señor Salis Soglio, diputado. Consejero de diputacion, el señor Toggembourg, juez de distrito, y el señor Sprecher de Bernegg, statthalter.

Argovia. El consejero de Estado el señor Fitzer, diputado. Consejero de diputacion, el canceller Hurner.

Thurgovia. El señor Morel, miembro del consejo menor, diputado. Consejero de diputacion, el señor Anderwerth, miembro del consejo menor.

Tessin. El señor Maggi, miembro del consejo menor, diputado. Consejero de diputacion, el señor Frasca, miembro del consejo menor.

Vaud. El señor Secretan, miembro del consejo mayor, diputado. Consejero de diputacion, el señor Blanchenai, miembro del consejo mayor.

En el discurso que pronunció el landamann el día de la apertura de la dieta presentó un quadro del estado próspero de la nacion, y dió cuenta á la asamblea de los asuntos de que debe tratar este año; haciendo presentes al mismo tiempo las diferentes negociaciones que ha habido con las potencias extranjeras desde la última dieta.

„El Emperador Napoleon, añadió, ha tomado por primera vez en el tratado de Viena el título de Mediador de la Suiza. „He querido, decia aquel Soberano desde su trono, dar una prueba de mi estimacion á la nacion suiza reuniendo á mis títulos el de su Mediador, y poner fin á todas las inquietudes que tratan de citundir en esta nacion belicosa.”

Poco tiempo despues, respondiendole S. M. á la

carta que el landamann le habia escrito con motivo del tratado de Viena, le contesta, entre otras cosas: „Tengo la mayor satisfaccion en proteger la paz de esos cantones, como tambien la tendré en contar á sus soldados en mis exércitos, y mi benevolencia para con ellos se aumentará siempre con los servicios que me hicieren.” ¿Quién de nosotros podria desconocer la afectuosa benevolencia de este Monarca?

„De todas las relaciones políticas que hai entre la Francia y la Suiza, es sin contradiccion alguna la mas importante la capitulacion militar; y uno de los artículos principales en que debe ocuparse la dieta, es el reclutamiento y organizacion de los regimientos nuestros que estan al servicio del Emperador.”

En todos los discursos que se han pronunciado en esta sesion han dado á conocer los diputados quan feliz era la Suiza en tener por mediador un Soberano, cuyos talentos han sabido, en medio de las turbulencias que agitaban este pais, darle una constitucion que pudiese reunir todos los partidos. Los representantes han elogiado unánimemente el acta de mediacion, cuyas ventajas no podrá menos de apreciar la Suiza cada dia mas, y han recordado la tranquilidad que ha disfrutado su patria durante las guerras que han arruinado la Europa en los años anteriores.

„La última guerra, dixo el diputado del canton de Vaud, quando devastaba el continente, no ha producido entre nosotros otro efecto que el de poner á prueba la adhesion de sus habitantes á la constitucion actual. Los sacrificios que han hecho los cantones para mantener su neutralidad, y el ardor con que nuestra juventud ha marchado á las fronteras, han sido una prueba evidente para nuestros vecinos de la gran felicidad que disfrutamos, y quan adheridos estamos á la acta de mediacion.”

„baba la paz de la iglesia, se quebrantaban las leyes de Dios, y peligraba la obediencia que se debe á la misma sede apostólica: que si en Roma llegaban á conocer en nosotros flaqueza y miedo de religion, y que con título de reverencia y respeto á la sede apostólica y somera de cisma se dexaba de resistirles y de remediar los males que nos hacian, con los mismos temores nos asombrarían cada y quando quisieren: que importaba mucho que S. M. tomase de su cuenta la defensa y remedio de los males á la religion cristiana y á la misma sede apostólica; porque sin duda no habia mas ciertos medios de parte de Roma para acabar de destruir en pocos dias la iglesia, que los que al presente toma en la administracion eclesiástica, la qual malos ministros han convertido en negociacion temporal, y mercadería y trato prohibido por todas las leyes divinas, humanas y naturales; y finalmente que los inconvenientes que podian seguirse de que S. M. hiciese su defensa, y remediasse estos males, eran inciertos y dudosos; pero cierto y manifiesto el mal que se seguiria de no hacer uno y otro.”

El maestro Cano trata luego de disipar todo escrúpulo por parte del Emperador, diciéndole: „Que la guerra contra el papa era justa y legítima, pues era en razon de defensa por haberla movido injustamente su Santidad; y que tambien debía tenerse en cuenta el remedio de algunos abusos de Roma, que aun en tiempo de paz perturbaban el gobierno espiritual y aun el temporal de los estados de S. M.”

Y en quanto al reparo que pudiera hacerse de que declarada guerra al papa cesarian las expediciones, despachos &c. pertenecientes á los negocios espirituales, y tocantes á la salvacion de las almas, responde que esta no es una razon suficiente, por quanto podia atenderse á todo lo concerniente á la gobernacion espiritual

sin necesidad de acudir á Roma. „Está proveido, dice, parte en el derecho canónico, parte por la discrecion de teólogos prudentes y avisados, que quando el acceso á Roma no fuese seguro, y especialmente peligroso en la tardanza, los obispos, cada qual en su obispado, pueden proveer todo lo necesario para la buena gobernacion eclesiástica y salud de las almas, aun en aquellos casos que por derecho se entiende estar reservados al sumo pontífice, porque en tales casos de necesidad no se entiende estar reservados, so pena que la reservacion seria tiránica; lo que no se habia de entender por ningun modo de la santa sede romana.”

Por último, el maestro Cano dice al Emperador que así como en las guerras ordinarias entre los príncipes cristianos el acometido injustamente quando se hallaba superior ó con ventaja, y el contrario rendido, podia proceder como juez á castigar al agresor, de forma que este quedase escarmentado de su temeridad, y que sirviese de exemplar á sus sucesores para que escarmentaran en cabeza ajena, y conocieran que si tal hacian tal pagarian, de la misma manera S. M., saliendo vencedor en esta guerra, provocada injustamente por el papa, podia castigar á este de modo que él y sus sucesores escarmentasen; pero que S. M. considerase que el que iba á ser castigado era nuestro padre, nuestro superior, vicario de Dios, representante de la persona de Jesucristo, y que siendo maltratado seria menospreciado, y de consiguiente se abriría la puerta al vituperio de la fe y al desprecio de la autoridad eclesiástica: cuyos inconvenientes podian evitarse fácilmente, verificándose el castigo y escarmiento del papa, haciendo lo que otros Soberanos habian practicado en iguales casos, que era sacar para sus reinos y para las iglesias de ellos algunas cosas importantes, justas y santas, quales eran el que todos los beneficios de España fuesen patrimoniales, y

Alois Reding, diputado de Schwitz, después de haber representado con la mayor sensibilidad las ventajas y felicidad de que somos deudores al Emperador, añadió: „¿Qué prosperidad no podremos esperar de la union de nuestro Mediador con una princesa descendiente de los condes de Habsbourg, cuya benevolencia y afecto á la Suiza estableció en otro tiempo las basas de su prosperidad?”

„La borrasca amenazaba á nuestras comarcas, dijo el señor Glutz, diputado de Soleure; el Emperador Napoleon supo alejarla de nuestras fronteras, y sus victorias tranquilizaron bien pronto la Europa. La alianza que acaba de contraer con una princesa de la casa de Austria, cuyas virtudes aseguran la dicha de S. M., es para el continente el mejor garante de la paz, y para nosotros el de nuestra tranquilidad.”

El diputado de Turgovia expresó estos mismos sentimientos en otros términos; y el señor Fetzer, diputado de Argovia, habitante del Fricktal, haciendo mencion de la felicidad que disfrutó aquella provincia baxo el gobierno austriaco, felicitó á su país por hallarse en el día, gracias á las benéficas disposiciones del Mediador, agregado á un pueblo feliz y libre, al que no han debilitado las borrascas políticas de los últimos tiempos.

Del 8.

Habiéndose pasado el término de los dos años fixado por la constitucion helvética para la duracion del encargo de secretario de la confederacion, la dieta principió sus sesiones por el nombramiento para este empleo, y ha vuelto á elegir de nuevo unánimemente al señor Gasser, que ha desempeñado por espacio de seis años este encargo.

La dieta ha confirmado tambien al señor Wild

en su empleo de archivero de la confederacion.

S. E. el landamann de la Suiza dió luego cuenta á la dieta de la mision del señor Afri cerca de S. M. el Emperador de los franceses, para felicitarle en nombre de la confederacion suiza con motivo de su matrimonio con una princesa de la casa de Austria. Informó ademas á la dieta acerca de las instrucciones dadas al enviado extraordinario relativas á este objeto, como tambien del discurso pronunciado por él para cumplimentar á S. M.; de la respuesta del Emperador, y de todo quanto ocurrió en aquella audiencia.

Estas relaciones, puramente históricas, no comprendian cosa ninguna sobre que pudiese deliberar la dieta; y los diputados, conforme á sus instrucciones, manifestaron á S. E. el landamann de la Suiza su satisfaccion, y le dieron gracias por la cordura y oportunidad con que se habia aprovechado de una ocasion tan favorable para hacer presente á S. M. el Emperador, Mediador y Aliado de la Suiza, los sentimientos de respeto y de afecto de la confederacion á S. M., y por la buena eleccion que habia hecho en el señor Afri para enviado extraordinario.

A propuesta del landamann, y considerando los servicios que hace diariamente á la confederacion el señor canceller Mousson, se ha servido la dieta aumentar su sueldo fixo con una gratificacion anual de 10 libras de Suiza.

Al fin de la primera sesion pidió S. E. á los diputados que manifestasen sus instrucciones sobre los formularios que deben seguirse en la extension de los certificados de vecindario que deben llevar los suizos de un canton para pasar á domiciliarse en otro. Los formularios fueron adoptados por 17 vocales, y los demas propusieron algunas pequeñas modificaciones, sobre las quales se tratará en la sesion próxima.

que la provision de ninguno de ellos fuese reservada á Roma; que hubiese en el reino una audiencia donde se terminasen todas las causas eclesiásticas, sin necesidad de ir á Roma; que los espolios y frutos de sedes vacantes no los llevara su Santidad, como habia sucedido hasta entonces; y que el nuncio *expidiese gratis* los negocios, ó á lo menos tuviese un asesor nombrado por S. M., con cuyo consejo se expidiesen con una tasa moderada.

En el año siguiente de 1556, ocho meses después que el maestro Cano habia dado este parecer, el señor Rei D. Felipe II escribió á la princesa Doña Juana, gobernadora de los reinos de España, una carta, que es el quarto documento insertado en la coleccion, en la que le daba parte de algunos excesos de la curia romana, y de la necesidad urgente que habia de reprimirlos. Le dice que es notorio que el papa manifestaba en su proceder respecto de las cosas de España suma pasion y rencor; que no debia hacerse cuenta de las excomuniones y censuras que lanzaria sin duda alguna el pontífice, pues estaba conocida su intencion; que el Emperador y él habian hecho una recusacion, protestacion y suplicacion en toda forma para prevenir con tiempo qualquiera mal, y que escribiría á los preladados, grandes, ciudades, universidades y cabezas de las órdenes de los reinos de España, informándoles de lo que habia, y mandándoles que no guardasen entredicho, ni cesacion, ni otras censuras, porque todas eran y serian de ningun valor, nulas, injustas y sin fundamento; sobre lo qual tenia ya consultado y tomado pareceres de lo que debia hacer.

El señor D. Felipe II concluye su carta encargando á la princesa que no se provea ni cumpla nada de quanto viniere de Roma; que se tuviese gran cuidado y vigilancia para no dexar introducir ninguna orden, bula,

rescripto ó breve de su Santidad, y que se *hiciese grande y exemplar castigo en las personas que los traxeren, pues ya no era tiempo de mas disimular.*

Hallándose el Rei D. Felipe II en Lisboa por los años de 1582, escribió al cardenal de Granvela, presidente del consejo de Italia, una carta, que es el quinto documento de la coleccion, en que se quejaba de los excesos cometidos por la curia romana, y por el nuncio residente en Madrid, el que habia mandado fixar en las puertas de la catedral de Calahorra tres cedulones, de los quales el uno contenia la bula llamada de la Cena; el otro era contra el obispo, declarando su obispado vacante, y condenándole en privacion de él y confiscacion de sus bienes, y el tercero contra el corregidor de Logroño y un juez de comision, declarándolos comprendidos en la bula de la Cena, sin mas motivo que haber dado cumplimiento á varias órdenes y cédulas reales. El Rei encarga al cardenal de Granvela que se aviste con el nuncio, á fin de que reparase el agravio que habia hecho á S. M.; y concluye su carta con una posdata escrita de su propio puño, en que dice: „Estas cosas del nuncio y el colector van apretando de manera que creo que han de resultar grandes inconvenientes.... Sé muy bien que no debo sufrir que estas cosas pasen tan adelante, y os certifico que me traen muy cansado, y cerca de acabárseme la paciencia, por mucha que tengo, y si á esto se llega, podria ser que á todos pesase de ello.”

El resultado de estas desavenencias con el nuncio fue que este saliese por orden del Rei de sus dominios de España por su tenacidad en querer llevar á efecto sus pretensiones y las de la curia de Roma, que le habia mandado executar todo lo dicho por su insaciable deseo de extender su dominacion en todos los puntos que se rozaban con la disciplina de la iglesia. = J. Aceto.